

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

2561

BUENOS AIRES, 2 4 ABR 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-012549-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada CALCIONAL / CARBONATO DE CALCIO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 500 mg DE CALCIO ELEMENTAL) 1250 mg, SABOR NARANJA y SABOR CEREZA, autorizada por el Certificado Nº 45.269.

Que a fojas 64 obra el informe técnico favorable del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1271/13.

S Was



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

2561

Sub Administrador Nacional

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C., propietaria de la Especialidad Medicinal CALCIONAL / CARBONATO DE CALCIO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CARBONATO DE CALCIO (EQUIVALENTE A 500 mg DE CALCIO ELEMENTAL) 1250 mg, SABOR NARANJA y SABOR CEREZA, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 45.269, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-012549-13-0

DISPOSICIÓN Nº

2561



